

Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20002-14-1183

1183-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,644.5
Muestra Auditada	40,930.7
Representatividad de la Muestra	79.3%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, que ascendieron a 51,644.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 40,930.7 miles de pesos, que significaron el 79.3% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

El municipio carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, ni ha establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego de los documentos por parte de los servidores públicos; asimismo, los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta, ni se encuentran formalizadas las instancias que den seguimiento y resolución a los mismos. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como, los procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control

Se debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas y administrativas.

Información y Comunicación

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión

Es necesario fortalecer las políticas y procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 42 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado Oaxaca enteró en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 51,644.5 miles de pesos asignados al municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, para el FIS MDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica y productiva, la cual generó 128.8 miles de pesos.

4. Se comprobó que no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos o cuentas en las que se disponga de los recursos para fines distintos a los establecidos por ley.

5. Se comprobó que los recursos no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento.

Registros contables y documentación soporte

6. Se constató que las operaciones del fondo están registradas contablemente, identificadas, controladas y en la cuenta pública del municipio y cumplen con las disposiciones legales y los requisitos fiscales.

7. La documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF no se canceló con la leyenda “Operado”, ni se identificó con el nombre del fondo, lo que denota debilidades en el municipio para dar claridad en el ejercicio del gasto público.

La Sindicatura municipal de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF 2015, con la leyenda “Operado”, ni la identificaron con el nombre del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MAPF/PRAS01/2016; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis, se determinó que el municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, Oaxaca, implantó el 91.2% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

9. Al municipio le fueron entregados 51,644.5 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 128.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 51,773.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagaron 51,769.7 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible y se determinó un subejercicio de 3.6 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de enero de 2016 se pagaron 51,773.3 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, por lo que fue posible acreditar la aplicación de dichos recursos conforme a los objetivos del fondo y a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2016

Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	18	9,286.1	17.9	17.9
Alcantarillado	3	3,270.3	6.3	6.3
Drenajes y Letrinas	3	14,083.5	27.2	27.2
Urbanización	18	16,979.4	32.8	32.8
Electrificación rural y de colonias pobres	6	2,097.7	4.1	4.1
Infraestructura básica del sector salud y educativo	3	1,045.0	2.0	2.0
Mejoramiento de vivienda	12	4,818.7	9.3	9.3
SUBTOTAL	72	51,580.7	99.6	99.6
Gastos Indirectos		189.1	0.4	0.4
TOTAL PAGADO	72	51,769.8	100.0	100.0
Comisiones bancarias		3.5		0.0
TOTAL PAGADO		51,773.3		
Subejercicio		0.0		0.0
TOTAL DISPONIBLE:		51,773.3		100

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

10. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2015 al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente sectores de la que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; asimismo, dichas obras están comprendidas en los rubros previstos en Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio invirtió el 31.1% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas y, el porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado de acuerdo a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, fue del 15.1 %.

12. El municipio invirtió el 60.5% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos.

Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN

Al 31 DE ENERO DE 2016

(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs. Fondo
Directa	58	31,319.1	60.5
Complementario	14	20,261.6	39.1
Total pagado	72	51,580.7	99.6

Fuente: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, respectivamente.

La Sindicatura municipal de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que no invirtieron por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 en obras y acciones de incidencia directa, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MAPF/PRAS02/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio destinó 20,261.6 miles de pesos del FISMDF 2015 para la realización de obras y acciones de carácter complementario, que representan el 39.1% de lo asignado por lo que excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%.

La Sindicatura municipal de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, destinaron más del 30.0% de los recursos asignados al fondo para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MAPF/PRAS03/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. El municipio no reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes correspondientes al primero, segundo y cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño, asimismo, no dispone de un Plan Anual de Evaluaciones, por lo que no se realizaron evaluaciones al fondo.

La Sindicatura municipal de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MAPF/PRAS04/2016; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Sindicatura municipal de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su

gestión, al inicio del ejercicio, no informaron a los habitantes, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios ni, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MAPF/PRAS05/2016; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

16. De una muestra seleccionada de obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que se adjudicaron conforme a la normativa local, y que se encuentran amparadas en un contrato, debidamente signados por las instancias participantes.

17. Con la revisión de 33 expedientes técnicos unitarios y las visitas físicas de la obras ejecutadas mediante la modalidad de contrato, se verificó que cumplen con los volúmenes de obra presentados en las estimaciones, los pagos realizados están debidamente soportados en las facturas correspondientes y los anticipos, en su caso otorgados al contratista, fueron amortizados en su totalidad; asimismo, mediante visita física se constató que las 33 obras, se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos y se encuentran en operación.

18. En 2015, el municipio no realizó obras con recursos del FISMDF mediante la modalidad de administración directa.

19. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Gastos Indirectos

20. En Gastos Indirectos, el municipio destinó 189.1 miles de pesos del FISMDF 2015, cantidad que no excedió el límite permitido y lo destinó para la verificación y seguimiento de las obras del fondo, conceptos considerados en los lineamientos del fondo.

Desarrollo Institucional

21. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

22. Al municipio le fueron transferidos para el fondo un total de 51,644.5 miles de pesos; el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 100.0%, es decir, a esta fecha el municipio no pagó 3.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de enero de 2016, no se determinó un subejercicio a este último corte. Lo anterior dio cumplimiento del objetivo del fondo y benefició a la población.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.6% (51,580.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio; lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda un total de 30,286.0 miles de pesos, que representan el 58.5% de los recursos pagados del FISMDF 2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 60.5% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 39.1% de los recursos para proyectos Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de las 33 obras, se constató que todas estaban concluidas y operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, tiene una contribución favorable a los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido; la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 99.6% de lo gastado y se destinó el 60.5% a proyectos de contribución directa, debiendo ser cuando menos el 70%; para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios excedió el 15.0% toda vez que no existe declaratoria de desastre natural en el municipio y no informó a la SHCP los trimestres respectivos para la transparencia del ejercicio del FISMDF 2015.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

Indicadores para apoyar la evaluación de los resultados del FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Disponible)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de enero de 2016) (% pagado del monto disponible)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAPu (% pagado del monto disponible)	31.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	58.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	60.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	39.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente al logro de las metas u objetivos del FISDMF, con lo que se solventa la observación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 7 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 40,930.7 miles de pesos, que representó el 79.3% de los 51,644.5 miles de pesos transferidos al municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio cumplió razonablemente con la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que no se generó daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas fueron atendidas por el municipio en el transcurso de la auditoría.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, existieron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMF 2015, ya que el municipio no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales establecidos en la normativa; asimismo, no contó con el Programa Anual de Evaluación (PAE) por lo que no se realizaron evaluaciones al fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 31.1%, de lo asignado, porcentaje superior al 15.1% establecido, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 60.5%, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS, que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 58.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería del municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. ACA/MPIO/002/398/2016, de fecha 10 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA.
2014 - 2016**



OFICIO NO. ACA/MPIO/002/398/2016

ASUNTO: ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LA AUDITORÍA 1183-DS-GF
ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA, OAXACA 10 DE NOVIEMBRE 2016

L.C. JESUS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA ASF.
CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

AT'N C.P. MARTHA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C3" DE LA ASF.

Por este medio les hago llegar un cordial saludo, así mismo me permito informar a usted sobre los alcances del oficio número DARFT'C.3/277/2016 de fecha 01 de noviembre 2016, número de auditoría 1183-DS-GF que con fundamento en el artículo 71 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, se ha acordado efectuar la investigación respectiva para el fincamiento de responsabilidades administrativas a que haya lugar quedando radicada en los expedientes siguientes:

No. DE RESULTADO	EXPEDIENTE
4	MAPF/PRAS01/2016
8	MAPF/PRAS02/2016
9	MAPF/PRAS03/2016
10	MAPF/PRAS04/2016
11	MAPF/PRAS05/2016

Por último, hago de su conocimiento que la atención a esta gestión, así como los acuerdos y recomendaciones que emite esta presidencia, no afectan al ejercicio de otros derechos o medios de defensa que pudieran corresponderle y no interrumpen ni suspenden sus garantías

Sin más por el momento, agradecemos sus atenciones y reiterándole mis saludos me despido de usted.

ATENTAMENTE

SINDICATURA DE
PROCURACIÓN
Mpio. Acatlán de
Pérez Figueroa,
Dto. Tlaxtepec,
Oaxaca 2014 - 2016
C. ÁNGEL DE JESÚS GAMBOA VALDIVIA
SÍNDICO PROCURADOR

C.c.p. C. David Maciel Sosa.- Presidente Municipal Constitucional.-Para su conocimiento
C.c.p.- Archivo

AV. GRAL. LUIS PEREZ FIGUEROA S/N, COL. CENTRO C.P. 68420, R.F.C. MAP-850101RH9,
ACATLÁN DE PÉREZ FIG., OAX. TELS. (01-274-74 50265 Y 50266.)
E-mail: gobierno-acatlan@hotmail.com